

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|----------------------------|
| Clase de proceso: | REMOCION DE GUARDADOR |
| Demandante: | GONZALO ALEJO NIÑO |
| Demandado: | IRMA FABIOLA ALEJO NIÑO |
| Radicación: | 110013110011-2021-00746-00 |
| Asunto: | PRESENTACION DE SOLICITUD |
| Decisión: | ORDENA ELIMINAR RADICACION |

Sería del caso proceder a la calificación de la demanda de la referencia, de no ser porque, revisado el escrito presentado por el Agente del Ministerio Público, se evidencia que lo que pretende es la sustitución de guardador en el proceso de designación de guardador de GONZALO ALEJO NIÑO, adelantado ante este despacho judicial bajo el radicado número 2017-01267.

Por lo anterior, no es procedente continuar con el presente trámite. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ANULAR la radicación 2021-00746, con fundamento en lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: INCORPORAR el memorial remitido por el Agente del Ministerio Público, y el cual es objeto del presente estudio, al expediente número 2017-01267, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 12 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 78
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA